



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2021-GM/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 07 de enero de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Informe N° 001-2021-GP/MDSJL, de fecha 07 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación, y el Informe N° 001-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 06 de enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho efectuadas durante el mes de diciembre del año fiscal 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”;

Que, en el numeral 47.2 del citado Decreto Legislativo, se establece que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 049-2019-MDSJL/AL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de enero de 2019, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, facultades administrativas; dentro de las cuales, se encarga, en el numeral 15: “Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario, incluido sus anexos a propuesta y previa opinión favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto (...)”;

Que, en el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 30.Dic.2019, indica que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, (...) a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial”;



Que, la precitada norma, en su artículo 30°, numeral 30.2, establece: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego”;

Que, en consecuencia, con Informe N° 001-2021-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación y con Informe N° 001-2021-SGPP-GP/MDSJL de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se pone a consideración la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional efectuadas durante el mes de diciembre del año fiscal 2020; a fin de asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, en virtud de lo establecido en el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 22.Dic.2019;

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático se han autorizado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF/GL, las Notas de Modificación Presupuestaria requeridas por las diversas unidades orgánicas para garantizar la ejecución de actividades, la misma que fue registrada durante el mes de diciembre del año fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 049-2019-MDSJL/AL;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de diciembre del año fiscal 2020, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente detalle:

F.F. RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	CREDITOS	ANULACION
1. Recursos Ordinarios		68,554.00	68,554.00
00. Recursos Ordinarios		68,554.00	68,554.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		26,800.00	26,800.00
2.3 Bienes y Servicios		27,931.00	27,931.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		13,823.00	13,823.00
2. Recursos Directamente Recaudados		153,829.00	153,829.00
09. Recursos Directamente Recaudados		153,829.00	153,829.00
2.3 Bienes y Servicios		107,019.00	107,019.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		46,810.00	46,810.00
5. Recursos Determinados		11,557,255.00	11,557,255.00
07. Fondo de compensación Municipal		5,280,535.00	5,280,535.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		67,689.00	67,689.00
2.3 Bienes y Servicios		2,545,029.00	709,390.00
2.5 Otros Gastos		2,478,823.00	2,478,823.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		188,994.00	2,024,633.00
08. Impuestos Municipales		1,189,811.00	1,189,811.00
2.3 Bienes y Servicios		1,022,231.00	1,022,231.00
2.5 Otros Gastos		167,580.00	167,580.00
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaci		4,473,123.00	4,473,123.00
2.3 Bienes y Servicios		3,412,713.00	122,097.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,060,410.00	4,351,026.00
19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		613,786.00	613,786.00
2.3 Bienes y Servicios		613,786.00	613,786.00
<b>Total</b>		<b>11,779,638.00</b>	<b>11,779,638.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria": 0000000721; 0000000725; 0000000731; 0000000735 al 0000000737; 0000000739; 0000000741 al 0000000744; 0000000746 al 0000000755; 0000000758 al 0000000762; 0000000764; 0000000775 al 0000000796; 0000000798 al 0000000807; 0000000809 al 0000000818; 0000000822 al 0000000837 y la nota 0000000838 emitidas durante el mes de diciembre 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo establecido en el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Abog. RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERMA  
GERENTE MUNICIPAL

